

8223 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Troitiño Nuñez, sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores titulares de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 787/1986, interpuesto por doña María Dolores Troitiño Nuñez, contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad para acceso a la categoría de Profesora titular de Universidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en 6 de marzo de 1990, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador de los Tribunales, don Carlos de Zulueta y Cebrián, en nombre y representación de doña María Dolores Troitiño Nuñez, en impugnación de la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado ante la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 30 de septiembre de 1985, en relación con las pruebas de idoneidad para Profesores titulares de Universidad del área número 174, Química Física; debemos declarar que dicha resolución es conforme al ordenamiento jurídico, no procediendo su nulidad, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones de la parte actora; sin expresa imposición de costas.»

Dispuesto por Orden ministerial de 15 de febrero de 1991 al cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de febrero de 1991.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

8224 *RESOLUCION de 1 de marzo de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Hernández Sánchez sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.611/1985, interpuesto por don Francisco Hernández Sánchez, contra Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad para acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, en 17 de marzo de 1990, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Francisco Hernández Sánchez contra la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de 31 de mayo de 1985, por la que, aceptando la propuesta de la Comisión calificadora para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de Microbiología, se declara al recurrente como "no apto"; debemos declarar y declaramos tal Resolución conforme al ordenamiento jurídico; no se hace expresa imposición de las costas procesales causadas.»

Dispuesto por Orden de 15 de febrero de 1991 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de marzo de 1991.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

8225 *RESOLUCION de 15 de marzo de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la sentencia de la Audiencia Nacional, Sección Tercera, referente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Angeles López Artiga, contra la Resolución de 4 de marzo de 1988, del Ministerio de Educación y Ciencia sobre analogía de la enseñanza de «Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento» con la de «Solfeo y Teoría de la Música», a efectos del concurso de traslados en Conservatorios de Música.*

En el recurso contencioso-administrativo 317.448, interpuesto por doña María Angeles López Artiga contra Resolución de 4 de marzo de 1988, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre analogía de la enseñanza de «Repentización, Transposición Instrumental y Acompaña-

miento» con la de «Solfeo y Teoría de la Música», a efectos de concurso de traslados en Conservatorios de Música, la Audiencia Nacional, Sección Tercera, en fecha de 2 de marzo de 1990, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Federico Rinilla Peco, en nombre y representación de doña María Angeles López Artiga, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de marzo de 1988, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la Orden del mismo Ministerio de 8 de octubre de 1986, por la que se dispone declarar la analogía de la enseñanza de «Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento» con la de «Solfeo y Teoría de la Música», debemos declarar y declaramos que las expresadas Resoluciones impugnadas son conformes a Derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 26 de febrero de 1991 el cumplimiento de la sentencia en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto dar publicación del fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de marzo de 1991.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

8226 *RESOLUCION de 28 de enero de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan aparatos de cocción para usos colectivos, tipo plancha, marca «Ambach», modelo base GG/80-V, fabricados por «Ambach», en Caldaro (Italia). CBL-0109.*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Frigicoll, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Blasco de Garay, sin número, municipio de San Just Desvern, provincia de Barcelona, para la homologación de aparatos de cocción para usos colectivos, tipo plancha, categoría II_{2H}, fabricados por «Ambach», en su instalación industrial ubicada en Caldaro (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A90114 y la Entidad de Inspección y control reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC/1/990/B062/90/2, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBL-0109, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 28 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.